DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 2072, SUSCRITO EL 02 DE MARZO DEL AÑO 2012, POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)

DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 6823, aprobado el 17 de abril de 2012

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 73 del 23 de abril de 2012

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 28-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 29 del 14 de febrero del año 2012, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 02 de marzo del año 2012, el Contrato de Préstamo No. 2072 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II

Que mediante el Contrato de Préstamo No. 2072 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), le otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de US$ 4,000,000.00 (Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), a quince (15) años de plazo, incluyendo tres (3) años de gracia, con una tasa de interés ordinaria del cinco punto noventa por ciento (5.90%) anual sobre saldos, revisable y ajustable trimestralmente durante la vigencia del préstamo y una comisión de seguimiento y administración de un cuarto del uno por ciento (1/4% del 1%) sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso, para financiar con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) la ejecución del “Programa de Desarrollo de los Sistemas Productivos Agrícolas, Pesqueros y Forestal en Territorio s Indígenas de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) y Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS)” denominado “NICARIBE”, a cargo del Instituto de Desarrollo Rural (IDR).

III

Que la ejecución del programa NICARIBE permitirá mejorar los niveles de ingreso de aproximadamente 10,580 familias que viven en territorios indígenas y afro descendientes de la Costa Caribe, apoyando el incremento de la producción, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y fortalecimiento de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10878

sus organizaciones.

IV

Que la concesionalidad de los recursos del BCIE, combinada con la concesionalidad de los fondos del FIDA permite una concesionalidad ponderada en armonía con los lineamientos de la “Política de Endeudamiento Público 2012”, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 134 del 20 de julio del 2011.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2072, SUSCRITO EL 02 DE MARZO DEL AÑO 2012, POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo No. 2072, suscrito el 02 de marzo de 2012, por el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de US$ 4,000,000.00 (Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), para financiar parcialmente la ejecución del “Programa de Desarrollo de los Sistemas Productivos Agrícolas, Pesqueros y Forestal en Territorios Indígenas de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) y Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS)”denominado “NICARIBE”, a cargo del Instituto de Desarrollo Rural (IDR).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10878